*EN RELACION AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON NO SE TIENE FACULTADES U OBLIGACIONES DE INFORMAR SOBRE SU REVISION, ACTUALIZACION O MODIFICACION YA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 7, 41 Y 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, LOS PROCEDIMIENTOS CITADOS SON FACULTAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. SE ANEXA LIGA PARA SU PRONTA REFERENCIA.*

*www.seduvi.cdmx.gob.mx*